

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21271**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020

Señor Gerente:

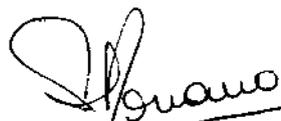
**MISIONES – PLAN PERMANENTE DE REGULARIZACION DE TRIBUTOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 49 DGR (B.O.: 18/11/2020) se establece un Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales con vigencia a partir del 1/12/2020.

Entre sus principales características, se pueden mencionar:

- Podrán regularizarse las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, vencidos al período inmediato anterior a la fecha de adhesión;
- La cantidad máxima de cuotas es de 48, excepto para las obligaciones en el impuesto de sellos, que será en un máximo de 1 cuota;
- La cantidad máxima de planes vigentes es hasta 6 para todo concepto;
- El interés mensual de financiamiento es de 2% sobre saldos;
- La mora en el pago de cada una de las cuotas, mientras no se produzca la caducidad del plan de pagos, devengará automáticamente un interés resarcitorio del 4% mensual;
- El vencimiento de las cuotas operará los días 10 de cada mes o el día hábil posterior cuando aquel no lo fuera.
- El monto de cada cuota deberá ser superior o igual a \$ 700 para los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos, u otras obligaciones o sanciones no previstas, y \$ 2.000 para agentes de recaudación en relación con retenciones y/o percepciones no efectuadas;
- Los contribuyentes podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando el total de capital pendiente en ese momento;
- Cuando el monto regularizado sea superior a \$ 200.000 o cuando los antecedentes del contribuyente lo ameriten, la Dirección Provincial de Rentas podrá exigir garantías adicionales;
- Será condición excluyente para adherir al plan de facilidades de pago que las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de las obligaciones impositivas, por las que se solicita la cancelación financiada, se encuentren presentadas a la fecha de adhesión al régimen.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada